



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 027-2022-UNJ

Jaén, 24 de febrero del 2022



VISTOS: Oficio N° 132-2022-UNJ-P, 24 de febrero del 2022; Oficio N° 378-2022-UNJ-P/DGA de fecha 23 de febrero del 2022; Directiva N° 003-2021-EF/51.01; Informe N° 069-2022-UNJ-DGA/UC de fecha 18 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprueba los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", establece la obligación que las entidades deben cumplir con el proceso de depuración y Sinceramiento Contable, y comprende las etapas de. Identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación.

Que, Informe N° 069-2022-UNJ-DGA/UC de fecha 18 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad comunica al Director General de Administración que luego de haber hecho el análisis de cuenta del balance de comprobación al 31 del año 2021, se alcanza a su despacho los análisis respectivos de las cuentas del Estado de Situación Financiera (EP-1) donde se identificó que las cuentas contables que requieren el proceso de Depuración y Saneamiento son:

- 1205. Servicios y Otros Contratados por Anticipado.
- 2102. Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar
 - 2102.0399 CTS – Otros Regímenes.
 - 2102.0402 Vacaciones
- 2103. Cuentas Por Pagar
 - 2103.010104 Vacaciones CAS
 - 2103.990103 Judiciales Civiles

Y en las cuentas presupuestales:

- 9101. Contratos y Compromisos Aprobados.
- 9102. Contratos y Compromisos por Contrata.

Es importante tener en cuenta que las cuentas presupuestales al cierre del ejercicio 2021 han sido conciliadas NO EXISTENTES DIFERENCIAS SEGÚN DETALLE:

- Cuenta 8101 Presupuesto Institucional de Apertura, Modificaciones y Presupuesto VS Presupuesto de Ingreso (PP1) y Presupuesto de Gastos (PP2).
- Cuenta 8501 Ejecución de Ingreso y cuenta 8601 Ejecución de Gastos VS Estado de Ejecución de Ingreso y Gastos (EP1)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 027-2022-UNJ

Jaén, 24 de febrero del 2022



Por lo que la Unidad de Contabilidad y Tesorería solicita a su despacho la implementación de la Directiva aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, con la finalidad de sincerar los saldos contables y financieros de la Entidad;

Que, con Oficio N° 378-2022-UNJ-P/DGA de fecha 23 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, conformar la comisión de depuración y sinceramiento contable en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", solicitado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería; *en ese contexto el Literal b) establece que la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación de la OCI como veedor*; por lo que se propone a CPC Ramiro Rojas Pérez; CPC. Itaniel Coronel Moreno; Mg. Rocío Flores Arce; Lic. Pamela Stephanie Cueva Álvarez; Ing. William Henry Bances Meza y CPC Jenny Alicia Quiroz Tucto;

Que a través del Oficio N° 132-2022-UNJ-P de fecha 24 de febrero del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General proyectar resolución para la conformación de la Comisión de depuración y sinceramiento contable en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, según la propuesta del Director General de Administración mediante Oficio N° 378-2022-UNJ-P/DGA, estará conformada por CPC Ramiro Rojas Pérez; CPC. Itaniel Coronel Moreno; Mg. Rocío Flores Arce; Lic. Pamela Stephanie Cueva Álvarez; Ing. William Henry Bances Meza y CPC Jenny Alicia Quiroz Tucto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- CPC. Ramiro Rojas Pérez
- CPC. Itaniel Coronel Moreno
- Mg. Rocío Flores Arce
- Lic. Pamela Stephanie Cueva Álvarez
- Ing. William Henry Bances Meza
- CPC Jenny Alicia Quiroz Tucto

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



D. Gamarra Torres
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente